



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración
de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y
Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/173 **60J1817**

No. de Bitácora: 31/U2-0029/07/19

Asunto: Registro de UMA.

MÉRIDA, YUCATÁN A 15 JUL 2019

**REGISTRO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIDAD DE MANEJO
PARA LA CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE (UMA)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: C. SANTIAGO ESCOBEDO BAQUEDANO

REPRESENTANTE LEGAL: C. SANTIAGO ESCOBEDO BAQUEDANO

Eliminado: Dos renglones. Con fundamento legal artículo 116 de la LGTP y artículo 113 de la LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 160/2019/SIPOT emitida el 14 de octubre de 2019, del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

Con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, II y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso i, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y sus modificaciones; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracciones XI y XII; 40 al 42, 47 Bis 1, 103, 104 y 105 de la Ley General de Vida Silvestre; 26 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, una vez realizado el dictamen por el área técnica; esta Delegación Federal, otorga el registro para el establecimiento de una Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), con una vigencia **indefinida**, al siguiente predio:

NOMBRE DE LA UMA: "LOS TRIKIS"

REPRESENTANTE LEGAL: C. SANTIAGO ESCOBEDO BAQUEDANO

RESPONSABLE TÉCNICO: BIÓL. ROMÁN ABRAHAM PUC GIL

UBICACIÓN: KM. 4 CARRETERA KAUA-VALLADOLID, COSTADO SUR, KAUA, YUCATÁN.

COORDENADAS: UTM WGS 16 Q

ID	X	Y	ID	X	Y
1	356598.311	2281433.132	4	356940.775	2281055.824
2	356923.217	2281489.293	5	356576.988	2281170.657
3	356929.581	2281261.234	6	356579.264	2281268.513

SUPERFICIE AUTORIZADA: 12.00 HECTÁREAS

CLAVE DE REGISTRO: SEMARNAT-UMA-EX-0398-YUC-19

TENENCIA: PARTICULAR

TIPO DE PROPIEDAD: PRIVADA

TIPO DE MANEJO: EXTENSIVO

FINALIDAD DE LA UMA: CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO

TIPO DE APROVECHAMIENTO: NO EXTRACTIVO





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

SUB-DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN
EMILIANO ZAPATA

El presente registro se otorga para la conservación, manejo y aprovechamiento no extractivo del hábitat.

Previo a cualquier aprovechamiento que se pretenda realizar en la UMA registrada, deberá presentar los muestreos poblacionales o el inventario actualizado que justifique la extracción de los ejemplares, en el formato oficial que existe para dicho procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 al 84, 86 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; artículos 91 al 93, 96 Y 101 de su Reglamento.

ESTE REGISTRO QUEDA SUJETO AL CUMPLIMIENTO DEL CLAUSULADO ANEXO, CUALQUIER VIOLACIÓN O INCUMPLIMIENTO DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA PROCEDER A LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO Y A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

ATENTAMENTE

L. A. HERNÁN JOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ
SUPLENTE POR AUSENCIA EN LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL



ESTADO DE YUCATÁN

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente. En suplencia por la ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.C.P. - C. MARÍA DE LOS ÁNGELES PALMA IRIZARRY.- DIRECTORA GENERAL DE VIDA SILVESTRE.- CIUDAD DE MÉXICO.
C.C.P. - BIÓL. JESÚS A. LIZÁRRAGA VELIZ.- ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- CIUDAD.
C.C.E.P. - SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- EDIFICIO.
C.C.E.P. - UNIDAD JURÍDICA.- EDIFICIO.
HJCL/ARI/ISCD/sdpc.

En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

